

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611000
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 1 DE MARZO DE 2021

26.364

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****LEY N° 2202-A**

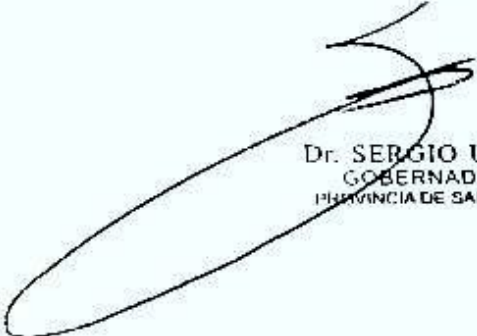
ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo de invariabilidad de las tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Cloacas y las tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad, dispuesto por Ley N°2088-A, desde su vencimiento y hasta el día 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Las autoridades de aplicación, Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE) y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), deben adoptar las medidas e instrumentar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 Inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 17 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETOS

DECRETO N° 1214 -SES y OP - 2020

SAN JUAN, 17 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-001916-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Exequiel Ricardo Carbajal.

Que mediante Expediente N° 206-004250-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Carbajal, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

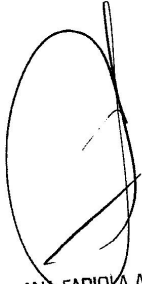
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Exequiel Ricardo Carbajal, DNI N° 42.250.385, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

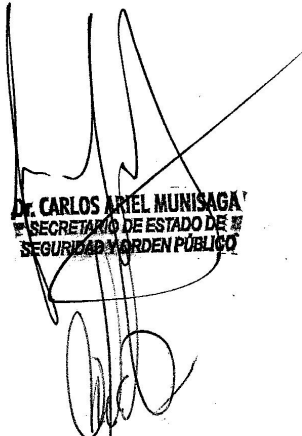
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.




Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



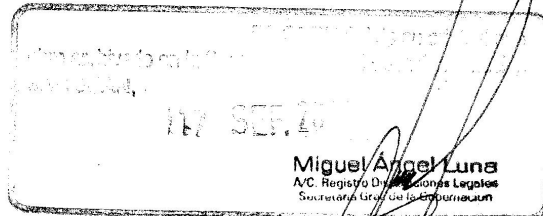
MIGUEL ÁNGEL LUNA
SECRETARÍA DE ESTADO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SECRETARÍA DE ESTADO
17 SEP. 2021
Miguel Ángel Luna
A/C. Registro de Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1222

SAN JUAN 21 SEP. 2020

VISTO: El expediente EXPGOBSJUAN N° 85/99, registro del ex Ministerio de Desarrollo Productivo; el expediente N° 402-000013-2020, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y la Ley N° 415-I; Ley Nacional N° 24.331; la Ley Provincial N° 500-I; Decreto N° 2.188; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 415-I se creó la Comisión “Pro-Zona Franca” en Jáchal, encargada de definir y formular el proyecto y de realizar todo tipo de gestión tendiente a conseguir el objetivo propuesto. Que por la Ley N° 24.331, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a crear zonas francas en el territorio de cada provincia.

Que el artículo 4° de dicha norma establece que las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo.

Que el artículo 5° establece que las zonas francas deben constituirse en polos de desarrollo de las regiones donde se establezcan mediante la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la misma, dentro de las condiciones fijadas en la presente ley y en los decretos que la reglamenten.

Que conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nacional N° 24.331, las provincias que adhieren dicha norma, deben constituir en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo Provincial y en forma transitoria, una Comisión de evaluación y selección.

Que entre las funciones que la normativa de aplicación le asigna a dicha Comisión, destacan la evaluación técnica y económica de los proyectos que presenten los candidatos a la explotación de la zona franca; la definición de los criterios de selección y ordenamiento de los proyectos; la elaboración y elevación para su aprobación a la autoridad de aplicación el reglamento de funcionamiento y operación de la zona franca; el llamado a licitación pública, nacional e internacional, para la concesión de la explotación de la zona franca; la adjudicación de la concesión de la zona franca con aprobación de la autoridad de aplicación; y las demás que establezca la reglamentación de la ley.

Que por Ley Provincial N° 500-I se aprobó el Convenio de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.331 de Zonas Francas, ratificado por Decreto N° 2.188 de 1994.

Que por expediente N° EXPGOBSJUAN N° 85/99, tramitan por ante la autoridad de aplicación nacional, las actuaciones administrativas relacionadas con la Zona Franca de Jáchal.

Que a lo largo de dicho proceso se constituyeron dos Comisiones de Evaluación y Selección, a través de los Decretos N° 250-MPIyMA-96 y N° 659-00.

Que dado el extenso tiempo transcurrido y las actuales prioridades del sector involucrado, resulta necesaria la constitución de una nueva Comisión de Evaluación y Selección, a fin de dar cumplimiento a las normativas citadas y continuar con el impulso de dicho trámite administrativo, para la concreción de la instalación de la Zona Franca en ese Departamento de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

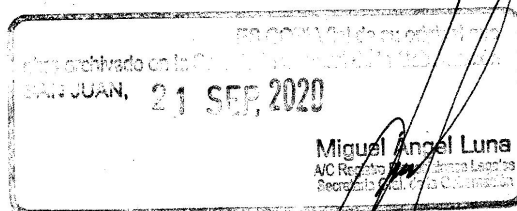
ARTÍCULO 1º.- Constitúyase transitoriamente en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca del Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, la que se integra por los siguientes profesionales, quienes cumplen requisitos de idoneidad y preparación técnica suficiente: Ing. Alejandro Víctor Moreno, D.N.I. N° 14.457.501 y Lic. María del Milagro Amarfil Echegaray, D.N.I. N° 28.496.762, en representación del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; Lic. Daniel Tapella, D.N.I. N° 18.301.145, en representación de la Secretaría de la Gestión Pública; Abogado Martín Lautaro Vega Correa, D.N.I. N° 31.366.488, en representación de la Agencia San Juan del Bicentenario; Ing. Eugenio Manuel Montes, D.N.I. N° 13.951.634, en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Abogada María de los Milagros Racana, D.N.I. N° 25.568.660, en representación de la Dirección General de Aduanas – Aduana San Juan; Abogado José Luis López Cerviño, D.N.I. N° 18.499.011 y Abogada Aida Margarita Camargo, D.N.I. N° 11.724.153, en representación de Asesoría Letrada de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Deróguense los Decretos N° 0250-MPIyMA-96 y N° 659-00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. ANDRÉS DÍAZ CANO
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

D. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



DECRETO N° 1226 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 21 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-002878-2020, registro Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el Retiro Obligatorio del Comisario General perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Sr. Castillo, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 18.429.965, al cargo de la Subjefatura de Policía de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto N° 1360 –MG- de fecha 10 de Agosto de 2018, el Comisario General Castillo, Carlos Alfredo, D.N.I N° 18.429.965, fue designado a partir de la firma del mismo con el cargo de SubJefe de Policía de la Provincia de San Juan, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Orden Público del Ministerio de Gobierno.

Que por Decreto N° 1221-SESyOP- de fecha 21 de Setiembre del 2020, se acepta la renuncia presentada por el titular de autos, al cargo de Subjefe de Policía de San Juan.

Que por aplicación del Artículo 9° Inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, corresponde pasar a situación de Retiro Obligatorio al Comisario General, Castillo, Carlos Alfredo, con el cargo de Subjefe de Policía.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E. N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación del Artículo 96° concordante con los Artículos 19° Inciso a), 93° Apartado a) Inciso 1°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

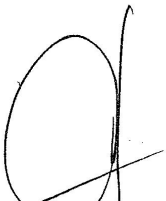
ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir del 21 de setiembre de 2020, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Castillo, Carlos Alfredo, CUIL N° 20-18.429.965-9, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de Subjefe de Policía, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso a), 19° inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un haber inicial en base a: Policía de San Juan, cargo Subjefe de Policía, Antigüedad Policial 30 años- Monto de haber de retiro total de asignaciones: \$204.203,80 (pesos doscientos cuatro mil doscientos tres con 80/100); dicho haber quedará

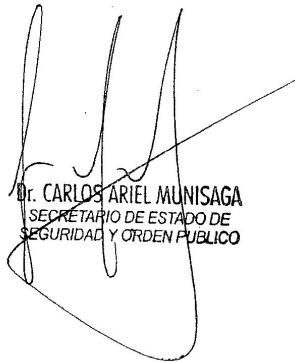
sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

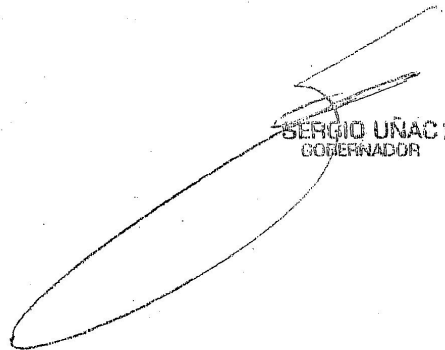
ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPALICADO el original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 21 SEP 2020
MARCELO ESPOSITO
Sub-Secretaría Gral.
de la Gobernación

DECRETO N° 1228 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 22 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-314-2010, “registro Policía de San Juan”, y sus agregados N° 206-244-2009, N° 200-000301-2019, N° 200-0462-2009, y N° 1000-1357-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0392-MG- de fecha 13 de abril de 2011, pasó a situación de Retiro Obligatorio el Oficial Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Carrizo, Alejandro Ariel, con un porcentaje del cien por ciento (100%) de las sumas en conceptos de sueldo y suplementos generales del grado de Agente de un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c), 37° Inciso b) y concordantes de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales en concurrencia con los Artículos 93°, 96°, 97°, 100° y concordantes de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

Que por sentencia dictada en Juicio Contencioso Administrativo, en autos N° 117983/CA, caratulados “Carrizo, Alejandro Ariel C/Provincia de San Juan S/Contencioso Administrativo (Secretaría N° 1), fallo este que fue confirmado por Alzada (Sala Cuarta de la Cámara Civil, Comercial y de Minería de la Provincia – C.C. N° 862); se hizo lugar a la demanda interpuesta por Carrizo, Alejandro Ariel, en virtud de ello ha operado por imperio judicial la recalificación del padecimiento de la enfermedad del actor como contraída “En y Por Actos de Servicios”, con una incapacidad laborativa y para la vida civil del sesenta y seis por ciento (66%) de carácter permanente.

Que en autos N° 126102-CA-caratulados-. Carrizo, Alejandro Ariel C/Provincia de San Juan S/Contencioso Administrativo (Secretaría N° 1) con ratificación de Cámara, se reconoce al titular de autos que la enfermedad está calificada en el Artículo 154°, Inciso 1) del RRDP, y en un segundo resolutorio de fecha 28 de setiembre de 2018, la Justicia ordena pagar un haber de retiro encuadrado en el Artículo 17° en concordancia con el Artículo 21°, Inciso a), Apartado 1°, de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que corresponde un haber de retiro del cien por ciento (100%), conforme a lo preceptuado por los Artículos 17° y 21° Apartado a), Inciso 1°, de la Ley N° 509-S, a partir del 01 de mayo de 2011 fecha en la que opero el Retiro Obligatorio.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 0392-MG- de fecha 13 de abril de 2011, y el Decreto N° 1331-MG- de fecha 22 de octubre de 2015, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

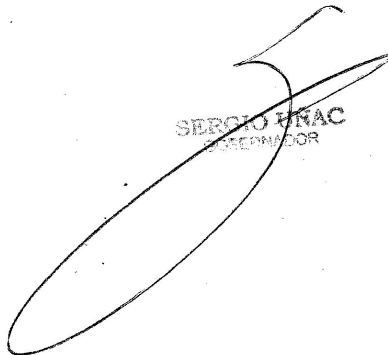
ARTICULO 2°.- Fijese el haber de retiro reconocido judicialmente a partir del 01 de mayo de 2011, en base a: Policía de San Juan, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de Oficial Inspector (C.S.E.G), Antigüedad Policial 18 años, según lo estipulado en el Artículo 21°, Inciso a), Apartado 1°, en concordancia con el Artículo 17° ibíd., de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones

Policiales; dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

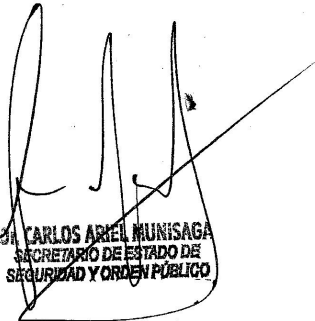
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.



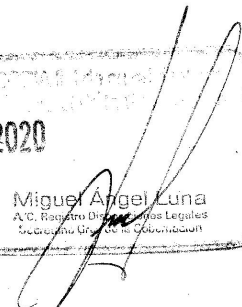
Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Abogados Legales
Sección de Unificación de la Abogacía

RECIBIDO
SECRETARIA DE GOBIERNO
29 SEP. 2020

DECRETO N° 1229

-MDHyPS-2020

SAN JUAN, 22 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002273-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, el Director de Emergencia Social dependiente del MDHyPS manifiesta que dada la posibilidad de la circulación del virus COVID-19, solicita la compra treinta y tres mil (33.000) módulos de higiene para el hogar compuestos de artículos e insumos de primera necesidad a los efectos de asistir a personas en condiciones de vulnerabilidad social.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que los módulos, deberán ir embolsados en bolsas de polietileno tipo camiseta y tener impreso el logo de la Provincia de San Juan y del MDHyPS.

Que según dictamen de Asesoría Letrada, el presente caso comprende lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2), apartado a), Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 1500-SHF-2020.

Que obra Visto Bueno el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacadas en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.

Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza una contratación directa por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 18.678.000,00), según lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2), apartado a), Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 1500-SHF-2020, a favor de la firma Ruiz Pérez Gaspar Antonio CUIT N° 20-25420954-7, destinada a la compra treinta y tres mil (33.000) módulos de higiene para el hogar compuestos de artículos e insumos de primera necesidad a los efectos de asistir a personas en condiciones de vulnerabilidad social, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Pr. Unitario	Pr. Total
33.000	Módulos Higiene del Hogar que constan de: <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol Etilico x 500 cc. • Alcohol en Gel x 250 ml. • Desinfectante Cuaternario x 900 cc. • Lavandina x 1 Litro. • Jabón de Manos (01) unidad. • Papel Higiénico (02) unidades. • Bobina de Papel para Limpieza de Manos x (01) unidad. 	\$ 566,00	\$ 18.678.000,00
		Total	\$ 18.678.000,00

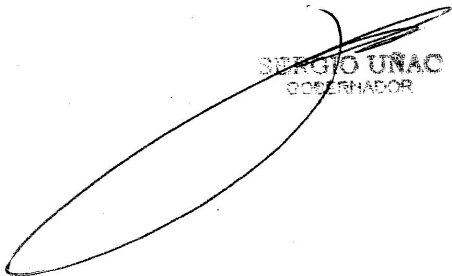
ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 18.678.000,00), a favor de la firma Ruiz Pérez Gaspar Antonio

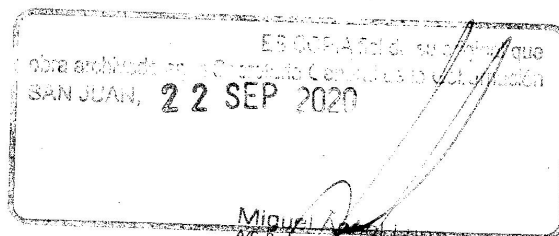
CUIT N° 20-25420954-7, destinado a solventar el gasto que demande la compra, que se menciona en el Artículo 1°.

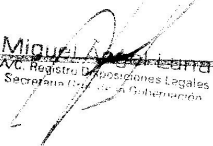
ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 01.00.00.A01 -- Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 435. Presupuesto año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR




Miguel Ángel Estro
V.C. Registro de Inscripciones Legales
Secretaría de Inscripciones Legales

DECRETO N° 1234 -SES y OP- 2020

SAN JUAN, 23 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 209-000658-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de cesantía de la Institución Policial del Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Emanuel Alexis Rojas González, a consecuencias de las conclusiones sumariales.

Que la causa administrativa se inició a raíz de un procedimiento policial llevado a cabo por personal policial que se encontraba cubriendo servicio adicional de vigilancia en la estación de servicio Villa Del Pino, en el mismo se procedió a la aprehensión de varias personas involucradas en la gresca, estableciéndose que uno de los contraventores resultó ser el Agente Emanuel Alexis Rojas González, quien fue trasladado a Comisaría Tercera, quedando a disposición del Juez de Falta en turno; hecho ocurrido el día 03/08/2019 en horas de la madrugada.

Que en razón de la naturaleza y gravedad de hecho, el Jefe de Policía en ejercicio de sus facultades, dictó Resolución N° 1188-JP-2019 de fecha 03 de Agosto del 2019, mediante la cual, el administrado quedó suspendido en el ejercicio de sus funciones conforme lo prevé el Art. 105° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que en la declaración en sede administrativa el Agente Cristian Emanuel Tapia, manifestó que el día 3/8/2019 en circunstancias que se encontraba cumpliendo servicio de adicional en la estación de servicio Villa del Pino, alrededor de las 05.20 hs. es alertado sobre una gresca que se estaba suscitando en la zona de la playa de estacionamiento, al intervenir logra calmar la situación, pero en ese momento se presenta una persona, que resultó ser el Agente Emanuel Alexis Rojas, en un vehículo particular con cuatro personas, y comienzan a agredir con golpes a uno del grupo que había logrado apaciguar, en ese momento se reinicia la trifulca generalizada en la que participaron más de 15 personas, por lo que solicitó apoyo al 911, haciéndose presente en el lugar personal de Comisaría Tercera, con cuya intervención se logró la aprehensión de cuatro sujetos, entre ellos al agente Rojas, quien habría sido quien con su presencia reinició la gresca.

Que corre agregado informe del laboratorio toxicológico, en el cual se indica que el resultado del dosaje de alcohol realizado al administrado, arrojó el valor de 0,78 Gr. % cero setenta y ocho gramos por mil.

Que obra la declaración del Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional, Eduardo Prior, bioquímico con funciones en la División Criminalística – Sección Laboratorio Químico, quien explicó el procedimiento que se realiza al determinarse la cantidad de alcohol en sangre; dijo que básicamente el mismo, se hace respetando la cadena de custodia del material a examinar y en ningún momento se tiene contacto con la persona cuya muestra de sangre se analiza.

Que en ejercicio del derecho de defensa, el encausado, Agente Emanuel Alexis Rojas González, en su declaración en sede administrativa, manifestó que encontrándose franco de servicio salió con unos amigos; que al llegar a la estación de servicio Villa del Pino observó que un grupo de personas agrediendo al policía de adicional, por lo que decidió intervenir para proteger y colaborar con el efectivo, razón por la cual, recibió agresiones; que a raíz de esa gresca se hizo presente personal de Comisaría Tercera, momento en el que fue aprehendido y trasladado a sede legal en donde se le llenaron los requisitos legales, entre ellos, le realizaron dosaje de alcohol y luego de 12 horas recuperó su libertad; en su relato reconoció haber ingerido bebidas alcohólicas por cuanto, se encontraba franco de servicio.

Que en la causa corre agregado, material filmico aportado por las autoridades de la Estación de Servicio Villa del Pino, a través del cual, se puede observar los desmanes y la presencia del administrado.

Que del análisis de lo actuado en el sumario administrativo ordenado, y la prueba colectada, sin hesitación surge que el sumariado ha cometido falta administrativa grave, toda vez, que se ha visto involucrado en un hecho contravencional repudiable, y que por la trascendencia pública del hecho, éste funcionario ha causado un desprestigio institucional irreparable, con el agravante de ser reincidente en otro episodio similar, razón por la cual, es merecedor de la sanción de cesantía solicitada.

Que el Agente Emanuel Alexis ha infringido con su conducta los deberes que como personal policial les cabe. Es por ello, que se califica la falta cometida como grave conforme al Art. 32º, inc. 1º con el agravante previsto en el Art. 43º Inc. 1º y 2º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; incumplimiento de los deberes que señala el art. 25º inc. 1) y 7) de la Ley 298-R.

Que consta que el procedimiento sumarial se ha formalizado cumplimentando las exigencias previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial de aplicación en la especie, habiéndose garantizado al sumariado el permanente ejercicio de su derecho de defensa.

Que la medida disciplinaria logra su encuadramiento en las previsiones de los Arts. 40º Inc. 3); 49º y concordantes de la Ley N° 298-R; en concordancia con el Art. 6º Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos de Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese sanción expulsiva de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente Decreto, al Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General Emanuel Alexis Rojas González D.N.I. N° 39.193.480, prevista en el Art. 49º de la Ley 298-R, por haber infringido el Art. 32º, inc. 1º y 9º con el agravante previsto en el Art. 43º Inc. 2º y 3º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; incumplimiento de los deberes que señala el art. 25º inc. 1) y 7) de la Ley 298-R; todo en, base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

MINISTRO DE GOBIERNO
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO LUÑAC
GOBERNADOR

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Profesiones Legales
Secretaría Legal de la Gobernación

DECRETO N° 1236 – MSP – 2020

SAN JUAN, 24 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 800-009322-2017, registro del Ministerio de Salud Pública y su adjunto Oficio N° 802-001784-2019 registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el reconocimiento de un gasto en concepto de internación y prácticas médicas por la derivación de un paciente.

Que la factura y nota de crédito presentadas se encuentran debidamente conformadas e identificadas con la siguiente numeraciones:

Factura	Fecha	Monto
N° 0006-00002039	23-01-2018	\$ 38.907,96
Nota de Crédito	Fecha	Monto
N° 00003-00000321	30-06-2020	\$ 8.561,10

Que, el presente gasto se originó por falta de camas en la Unidad de Terapia Intensiva de Adultos del Hospital y en las terapias con las que se mantiene convenio, por lo que corresponde en consecuencia, encuadrar el presente en la Ley N° 55-I, artículo 57° y Decreto Acuerdo N° 0484-E-74 (D.E.V año 2017), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable y Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Contador Fiscal.

Que, concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, un gasto por la suma de pesos: \$ 30.346,86 (treinta mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos) a favor de la firma: Clínica “El Castaño” S.A.- CUIT N°: 30-71048628-6, por la atención del paciente: Sr. Hector Omar Flores D.N.I N°: 24.316.570 el día 03 de noviembre de 2017, derivado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto a: Ejercicio año 2020 – Jurisdicción: 2.10.1 –Fuente: 11.0.00 Tesoro Provincial –Cuenta: 16.00.00.A01 –Atención de pacientes ambulatorios e internados -Sub-partidas presupuestarias: 3.4.02 –Servicios profesionales médicos y sanitarios-D.E.V año 2017.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.


ARTÍCULO 5°.- Comunicase y dese al Boletín Oficial para su publicación.



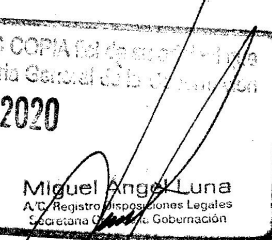
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERBIO UÑAC
GOBERNADOR



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



ES COPIA del documento original
que se archivó en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 24 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Inscripciones Legales
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N° 1238 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 24 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-002129-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, de la ciudadana Johana Alicia Contreras.

Que mediante Expediente N° 200-000411-2018, se tramitó la designación como funcionario policial de la ciudadana Contreras, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluida del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que la aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designada funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.


POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Johana Alicia Contreras, DNI N° 37.000.624, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

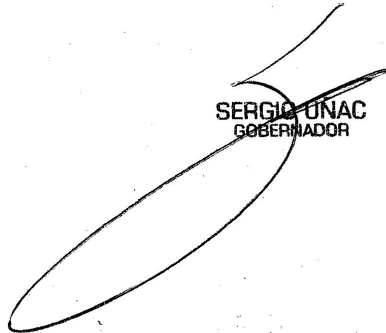
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020 -1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



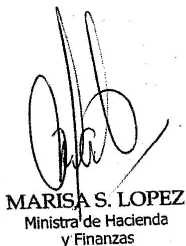
SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



24 SEP. 2020
Miguel Angel Luna
A.C. Registro de Asociaciones Legales
Secretaria General de la Gobernación



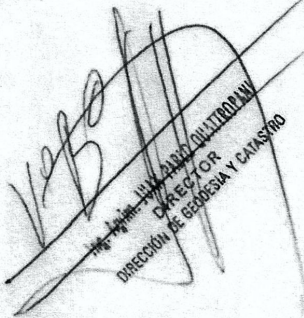
MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

NOTIFICACIONES

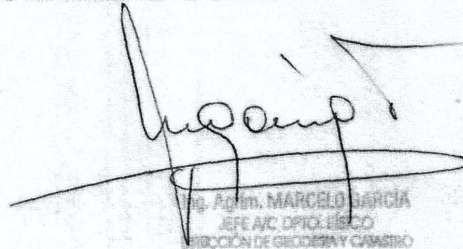
EDICTO DE MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrimensor, M.C.P. N° 2752, mensurará para Tramitar dominio por Ley N°24.320, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 09/03/2021, a las 11,30 hs., parcela N.C. 01-51-630840, Ubicada en Calle Santa Fe 79 Oeste, departamento Capital. Ordenante Gobierno de la Provincia de San Juan. Inscripta en el Registro General Inmobiliario y en la D.G.C. a nombre de Estado Nacional Argentino (Ministerio de Trabajo) al N° 4, F° 4, T° 1, Capital Zona "A", Año 1977. Cito Propietario, colindantes y terceros interesados.

Cito expresamente por OESTE: Parcela 01-51-630830, Calle Santa Fe 87 (O), Capital, a nombre de Joao Oscar Luis; Parcela 01-51-650820, Calle Entre Ríos 368 (S), Capital, a nombre de Joao Oscar Luis; NORTE: Parcela 01-51-660820, Calle Entre Ríos 356 (S), Capital, a nombre de Vargas María Susana y Otro; ESTE: Parcela 01-51-630850, Calle Santa Fe 65 (O), Capital, a nombre de Lisi Silvia Andrea y Otras. Consultas en la D.G.y Catastro – Centro Cívico – 4to. Piso – de 8,30 a 12,00 hs. Este Edicto anula el publicado en fecha 12/02/2021.-



Ing. Agrim. MARCELO GARCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



Ing. Agrim. MARCELO GARCIA
JEFE A/C DIOLEISCO
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

NOTA: Publicar antes del 02/03/2021.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día **02 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO-DPTO. SARMIENTO, PETICIONADA POR LA EMPRESA: ZAYTEC ARGENTINA S.A.. PARA LA ACTIVIDAD: FÁBRICA DE ACEITE DE OLIVA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1696-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

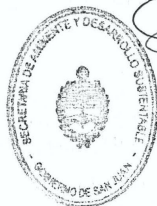
La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01254 - I

San Juan, 25 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 813-1141-2021, Resolución N° 802-I-2019, ambos de registro de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL y la Ley 216-Q-, y;

CONSIDERANDO:

Que por acto administrativo antes enunciado, autoriza a la D.O.S. a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores;

Que la Gerente Medico de D.O.S., entiende que debe incrementarse el valor, en la misma proporción que lo hicieron el resto de las consultas, para evitar colocar al afiliado en una situación de vulnerabilidad.

Que la D.O.S. posee la capacidad económica para hacer frente al gasto;

Que a los efectos de evitar inconvenientes de índole administrativa, se aconseja derogar la Resolución N° 802-I-2019 y emitir un nuevo acto administrativo;

Que Asesoría Letrada ha tenido debida intervención;

Que de acuerdo a la Ley 216 Q- Artículo 16°, establece que la D.O.S. tiene facultades de dictar normas legales fijando los valores de las prestaciones, de acuerdo a la capacidad técnica económica disponible;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a partir del 01 de Marzo del corriente año, a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores.

ARTICULO 2°: Fijase que la D.O.S. reconocerá en concepto de consulta médica el monto de Pesos OCHOCIENTOS DOCE (\$ 812,00)

ARTICULO 3°: Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago para la presentación de la solicitud de reintegro.

ARTICULO 4°: Requisitos exigibles para que el afiliado acceda a la modalidad de Reintegro de Gastos implementado por D.O.S.:

- Nota de solicitud de reintegro.
- Comprobante de pago original conforme a las normas impositivas vigentes.

- Copia de carnet de afiliado.
- Copia de último recibo de sueldo.

ARTICULO 5°: Auditoria Médica de D.O.S. procederá a efectuar el registro en el Sistema Informático de D.O.S. y emitir el bono pertinente.

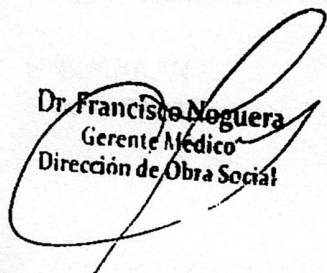
Control de Servicios procederá a realizar la liquidación correspondiente y posteriormente continuará con el trámite de pago, por lo cual se le asigna el código 42.01.15: Reintegro Consulta Especialista Infantil

ARTICULO 6°: La liquidación del reintegro de gastos implementada por la presente, en ningún caso podrá superar los valores de cobertura y límites prestacionales.

ARTICULO 7°: Revóquese la Resolución N° 802-I-2019.

ARTICULO 8°: La D.O.S. publicará la presente norma legal en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor de Circulación de la provincia de San Juan.

ARTICULO 9°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.



Dr. Francisco Noguera
Gerente Médico
Dirección de Obra Social



C.P. DANIEL FERNANDO GIMENO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0122**DGR-2021.-

SAN JUAN, 22 de Febrero del año 2021

VISTO:

El Expediente N° 702-000384-2021, registro de la Dirección General de Rentas; las disposiciones de la Ley N° 151-I, la Ley N° 2188-I, las facultades otorgadas por el Artículo 2°, Inciso 9) del Código Tributario; la Resolución N° 1186-DGR-2020, la Resolución N° 0077-DGR-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley Impositiva N° 2188-I para el Año Fiscal 2021 incorpora los Artículos 68 Bis y 76 Bis, estableciendo que los contribuyentes que desarrollan las actividades detalladas en el Artículo 58 Bis de la citada Ley, están eximidos del pago de la 1° y 2° cuota del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores para el Año Fiscal 2021, especificando requisitos para su cumplimiento.

Que mediante la Resolución N° 1186-DGR-2020 se reglamenta la citada normativa, instituyendo los requisitos a cumplir para obtener tal eximición y el plazo para presentarlos.

Que a través de la Resolución N° 0077-DGR-2021 y por razones de políticas tributarias, se prorrogó el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada, hasta el día 10/02/2021.

Que atento a las inquietudes recibidas por los sectores beneficiarios, se hace necesario establecer una nueva prórroga del plazo establecido en el artículo 2°, de la Resolución N° 1186-DGR-2021 y su modificatoria.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación legal alguna.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir en la Resolución N° 1186-DGR-2020, el artículo 2°; el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 2°.-** La citada presentación debe ser tramitada hasta el día 30 de Abril del año 2021, fecha que puede ser prorrogada.”

ARTICULO 2°.- Disponer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en los beneficios de los artículos 68 Bis y 76 Bis de la Ley N° 2188-I que hayan procedido al pago de la 1° y 2° Cuota en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores Año Fiscal 2021, la anulación de dichos pagos y la aplicación del crédito conforme lo establecido en la Ley N° 151-I, artículos 44 y 45.

Lo dispuesto en el párrafo precedente, opera exclusivamente para los inmuebles y vehículos que cumplan con la requisitoria establecida por los referidos artículos de la Ley N° 2188-I.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del 11 de Febrero de 2021.

ARTICULO 4°.- Téngase por Resolución, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código



C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL

DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021.

Expte. N°5517-SO-2020

Dto. N° 196/2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 17”

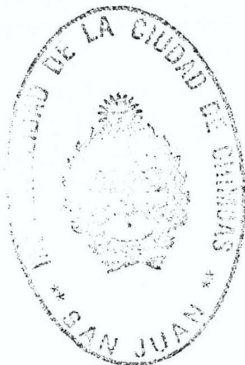
FECHA APERTURA: 12 de Marzo de 2021 a la hora 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.630.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.150,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



PRORROGA LICITACION PÚBLICA 01/2021

LICITACION PÚBLICA **01/2021** Expte.Nº **502-001922-2020** **09:30Hs.**

OBRA" **PARQUE AEREO – TIROLESA – OBRA CIVIL**" DEPARTAMENTO - **RIVADAVIA**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (**\$29.606.180,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LA MISMA SE **PRORROGA** PARA EL DIA **12 DE MARZO DE 2021**, A LAS **09:30 NUEVE TREINTA HORAS** – EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO - AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 (ESTE) – DEPARTAMENTO – CAPITAL

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO -HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



“EXPEDIENTE N° 802-000161-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0233-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA – HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-TERAPIA INTENSIVA ADULTOS – CENTRO QUIRÚRGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES : 15/03/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 36.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000171-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0221-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES : 15/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 913.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000172-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0223-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON APARATOLOGIA EN COMODATOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES : 15/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000289-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0190-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS NEUROCIRUGIA Y CLINICA MEDICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES : 11/03/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 21.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21
EXPT E N° 600-000011-2021 RESOLUCIÓN N° 0459 MDHYPS-21

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA DEPOSITO MINISTERIAL.

DESTINO: PARA SER EL CENTRO LOGISTICO PRINCIPAL DE LAS MERCADERIAS QUE ADQUIERE ESTE MINISTERIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.930.000,00 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 11 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA V.C. DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 18.516 Marzo 01/03 \$ 1.000.-



San Juan, 24 de FEBRERO de 2021

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21
EXPTE N° 600-003327-2020 RESOLUCIÓN N° 0125 MDHYP-21

OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE INFORMACION.

DESTINO: PARA LA PLANIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE A MEDIDA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.900,00 (SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.910.000,00 (SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 09 de MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



Publicación de la Licitación Pública N° 04-2021, los días 25/02/21, 26/02/21 y 01/03/21 de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Compra de 200 colchones de 1 plaza, 70 cuchetas, 30 camas y 50 frazadas.

Fecha de Apertura: 12 de Marzo de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.300,00 (pesos mil treientos con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: \$1.316.200,00 (Pesos un millón treientos dieciséis mil doscientos con 00/100 ctvo).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio R. García Alonso
Presidente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.500 Febr. 25/Mar. 01 \$ 900.-

“TEXTO”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000291-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 04/2021**, para el día **19 de Marzo del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Edificios Educativos, asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

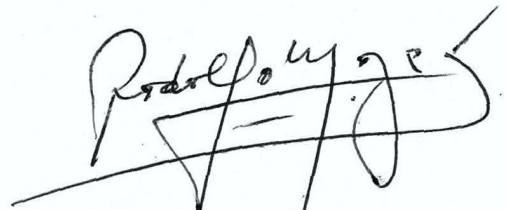
Cta. Cte. 18.471 Febr. 19/Mar. 02 \$ 1.860.-



CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hermanas convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2021 a las 19,00 horas en 1era. convocatoria y 20,00 horas en 2da. convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 41º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2019. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19550. 6) Consideración de retribución al Síndico Titular. El Directorio.



S.A. GREGORIO MOYA y Hnos.
Rodolfo Moisés Moya Selvárez
PRESIDENTE



Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

EDICTO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del artículo 41° de la LEY N° 2177 - A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad **AGRIMENSURA** del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN, creado por Ley 35-A, para el día miércoles 03/03/2021, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros Agrimensores convocados y el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. **2.-** Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de ingenieros Agrimensores del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 42 Ley 2177-A que expresa: De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 42°.- Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Organizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, se procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores titulados en ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos. SAN JUAN, 1 de febrero de 2021. Fdo. Ing. Agrimensor José Manuel Cibeira, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.




José Manuel Cibeira
Ing. Agrimensor - MP 4169
PRESIDENTE

San Luis 351 (o) - 5400 - San Juan - Tel. (0264) 4210695 / 4274384
sitioweb: www.cpiasj.org.ar - e-mail: info@cpiasj.org.ar



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 25 de febrero de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/113/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/AVERIGUACION DE DELITO - Pieza Suelta"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas de los Autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; N° FMZ 54004077/1975; N° FMZ 54018186/2012; N° FMZ 54004604/1976 y N° FMZ 82037390/2013, caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/delitos de lesa humanidad", la radicación del incidente de prisión domiciliaria de Jorge Antonio Olivera ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 41001077/2011/T01/113/CFC49.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by
FEDERICO HILTMANN
Date: 2021.02.27 09:30:29 ART





Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 25 de febrero de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/128/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, de la radicación del incidente de prisión domiciliaria de Jorge Antonio Olivera ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 54004613/1976/T02/128/CFC76.

Asimismo, se solicita tenga a bien eximir de pago la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HEBELMANN
Date: 2021.02.25 09:27:40 ART

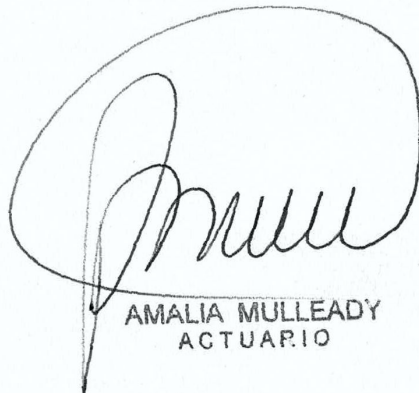
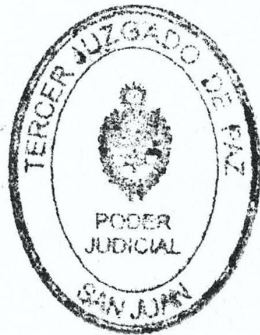


N° 3642 Marzo 01 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Orden del Tercer Juzgado de Paz de Capital, autos N°34.458/18, CARATULADOS: "ZORRILLA YOLANDA C/ VOIRO JORGE FEDERICO, VOIRO JORGE ALBERTO, ARROYO MARIANI ANA FLAVIA Y DE LA PRECILLA MARIA NOELIA S/ COBRO DE ALQUILERES", fecha de subasta para el día 04/03/21 a las 09:30 horas en el domicilio del martillero, a base libre, dinero de contado y al mejor postor mas comisión de Martillero, 1 televisor Philips 55'; 1 televisor Samsung 32', 2 aires acondicionados Hyundai, 1 juego de living, 1 mesa de tv con Platinum. La entrega de bienes se hará al término del remate, una vez abonado el total del precio. San Juan, 26 de febrero de 2021.



AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

EDICTO

Boletín Oficial de San Juan

Remate Extrajudicial

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/03/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, y en el estado que se encuentra. El automotor que a continuación se detalla, se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GOMEZ MARCELO OSVALDO; PEUGEOT 208 ALLURE 1.6 115/2019; Dominio AD879LC; Base: \$610.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador; Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/03 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal Buenos Aires, 22/02/2021 -



Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

Mat. 77 - L° 80 - F° 129



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 28216 caratulados "RALUN CONSULTORA S.R.L.. S/ Inscripción GERENTE" ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

En Actas de fechas 20/01/2021 y 21/01/2021 se aprobó:

1- La renuncia del actual Gerente Titular: GUILLERMO FEDERICO PODESTA, D.N.I. 11.118.210, CUIT 20-11118210-9;

2- Designar como Socio Gerente Titular a: CARINA DEL VALLE ECHEGARAY, domiciliada en Santa Fé 528-Oeste-5° Piso-Dpto. A-Capital- San Juan, D.N.I. 21.360.489, CUIT 23-21360489-9; y como Socio Gerente Suplente GUILLERMO AGUSTIN PODESTA GONZALEZ, domiciliado en Sarmiento 130-Norte-Capital-San Juan, argentino, D.N.I. 30.839.574, CUIT 20-30839574-3;

El Gerente titular y el Gerente Suplente aceptan en este acto la designación como gerentes, declarando bajo juramento no estar comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades de la ley.

CUIT Societario: 30-71433106-6

San Juan, 26 de febrero de 2021.-



EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 28.006 caratulados "QUIMICA COLON S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN SOCIAL: QUIMICA COLON S.A.S.-

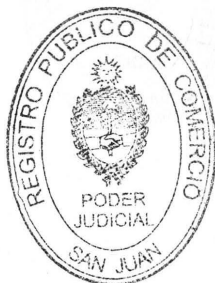
FECHA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 02 de Octubre de 2020 y Acta Complementaria de fecha 02 de Febrero de 2021.-

SOCIOS: CASTILLO, ARIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 34.698.922, fecha de nacimiento 02/11/1989, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazca Mzna E, Casa 12 s/n, Barrio Ceramista, Rawson, San Juan; CASTILLO, SERGIO DAVID, D.N.I. Nº 36.034.719, fecha de nacimiento 01/09/1992, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazca Mzna E, Casa 12 s/n, Barrio Ceramista, Rawson, San Juan y CASTILLO, CAROLINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 38.459.673, fecha de nacimiento 21/02/1995, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazca Mzna E, Casa 12 s/n, Barrio Ceramista, Rawson, San Juan.-

DOMICILIO SOCIAL: Colon 1078 (N) Santa Lucia, San Juan.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividad: a)

COMERCIALIZACION: de productos de limpieza industrial, higiene personal, otros productos químicos destinados al consumo final y



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



actividades similares, comercio al por mayor y menor b) INDUSTRIAL: pudiendo producir, elaborar, industrializar, fraccionar y/o envasar todas y cada una de las cosas detalladas. todo tipo de productos de limpieza tales como detergentes, desengrasantes, perfumes, desinfectantes, hipoclorito, cloro, lavandina, elementos y artículos de limpieza, papeles, dispensadores, desinfección, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, desengrasantes, desodorizantes, emulsiones, secuestrantes de polvo, removedores, selladores, sanitizantes, desincrustantes, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. c) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o



JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA

ahorro público.-

DURACIÓN: Veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo de su Administrador Titular Sr. CASTILLO, SERGIO DAVID, D.N.I. N° 36.034.719. Se designa Administrador Suplente a CASTILLO, ARIEL EDUARDO, D.N.I. N° 34.698.922.-

FECHA CIERRE EJERCICIO: el 31 de Julio de cada año.-

San Juan, 24 de Febrero de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°28183, caratulados: " *MYC SALUD& Internación domiciliaria SAS* S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Merlo Gustavo, D.N.I .N° 6.762.080, CUIT N° 20-06.762.080-2-, argentino, nacido el 03/06/1937, medico, casado, domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro 336, Villa Aberastain, Pocito, San Juan y Casavega Marta Teresa, D.N.I .N° 5.264.526, CUIT N° 27-5.264.526-9, argentina, nacida el 29/05/1945, medica, casada, con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro 336, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/01/2021 y acta complementaria de fecha 17/02/2021.

Denominación: " *MYC SALUD& Internación domiciliaria SAS*"

Domicilio: Fray Justo Santa María de Oro 336, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Plazo de duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a los servicios de atención domiciliaria programada, internación domiciliaria, atención ambulatoria y servicios de diagnóstico.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto Jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir Derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades Enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar Contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y Valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones Financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda Otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$50000, representado por acciones escriturales de \$ 10 V/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Merlo Gustavo: 4000 acciones y Casa vega Marta: 1000 acciones.



Administración: Administrador titular al señor Merlo Gustavo, D.N.I .N° 6.762.080, CUIT N° 20-6.762.080-4 y administrador suplente a Casa vega Marta Teresa, D.N.I .N° 5.264.526, CUIT N° 27-5.264.526-8
San Juan, 24 de Febrero de 2021-

MARÍA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA

E D I C T O

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.151 caratulados "**La Bandera del Trabajo S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

LA BANDERA DEL TRABAJO S.R.L., CUIT N° 30-67332377-0

Resolución Social: Acta de socios N° 37 de fecha 12/05/2005

Que el Sr. Pablo Alejandro GOMEZ, CUIT 20-25649283-1, cede la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Gerardo Adrián HERRMANN, CUIT 20-13886240-3, nacido el 14/03/1960, casado, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 227 oeste, 2° piso, Capital, San Juan; y la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Jorge Theodoro HERRMANN, CUIT 20-17078861-4, nacido el 05/04/1965, casado, abogado, con domicilio en calle Salta 315 sur, Capital, San Juan.

Asimismo se modifican las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: El Capital Social está constituido por la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000,00) dividido en sesenta (60) cuotas de pesos CIEN (\$100,00) cada una, integrado totalmente en dinero en efectivo y suscripto en las siguientes proporciones: ARIEL DANTE AZUA quince cuotas, correspondiente a un capital societario de pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) representativo del 25% del mismo; JORGE SALVADOR D'ANNA quince cuotas, correspondiente a un capital societario de pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) representativo del 25% del mismo; GERARDO ADRIAN



[Handwritten signature]
NATALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

HERRMANN quince cuotas, correspondiente a un capital societario de pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) representativo del 25% del mismo; y JORGE THEODORO HERRMANN quince cuotas, correspondientes a un capital societario de pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) representativo del 25% del mismo.

SEXTA: Ejercen la dirección, administración y representación de la Sociedad, el señor Ariel Dante Azúa y el señor Gerardo Adrián Herrmann, en calidad de socios gerentes, pudiendo actuar en forma individual e indistinta con la más amplia facultad para realizar todos aquellos actos y negocios necesarios para la consecución del objeto social, con la sola prohibición de usar la firma social para otorgar garantías o fianzas a terceros.

San Juan, 12 de Febrero del año 2021.



[Handwritten signature]
ONALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

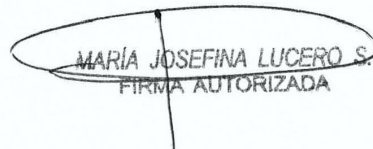
E D I C T O

Juzgado Comercial Especial - Secretaría del Registro Público de Comercio. De conformidad a lo ordenado en los autos N° 28.186 caratulados "Diesel Mugas S.R.L. s/ Disolución", tramitados ante este Tribunal a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, se hace saber que con fecha 31/10/2018 se definió en reunión de socios proceder a la disolución de la Sociedad, a consecuencia del fallecimiento de uno de los socios y la pérdida de la "affectio societatis" entre los socios actuales.

En lo sucesivo la Sociedad girará bajo la razón social "Diesel Mugas S.R.L. (en liquidación)", CUIT 30-71188958-9, siendo dirigida, administrada y representada, conforme a lo dispuesto en Acta de fecha 31/10/2018 y a los fines de su liquidación, por la CPN Laura Beatriz Bielsa, CUIT 27-18595398-5, con domicilio en calle Pelagio Luna 151 sur, Dpto. "C", Santa Lucía, San Juan, en carácter de liquidador y hasta tanto finalicen las operaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales.

Según lo establecido por el artículo 10 inciso b) de la Ley N° 19.550, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 23 de Febrero de 2021.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. Below the signature, the text "MARÍA JOSEFINA LUCERO S." and "FIRMA AUTORIZADA" is printed in a sans-serif font.

SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUERO FELIX JESUS Y ONTIVERO RAMONA ANTONIA**, en **Autos N° 175473, caratulados: "AGUERO FELIX JESUS Y OTRA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de febrero de 2021.-



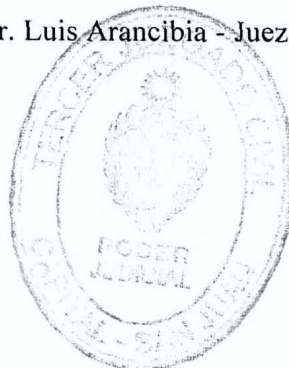

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ JUAN CARLOS DNI 8493276 y DURAN MIRTA GLADYS DNI 6237105 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 175860 caratulados MUÑOZ JUAN CARLOS Y DURAN MIRTA GLADYS S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 02 de febrero de 2021.-


VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

1

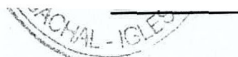


EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42244 "SOSA, MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Sosa, Mercedes, D.N.I. N° 11.474.749**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 14 de diciembre de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

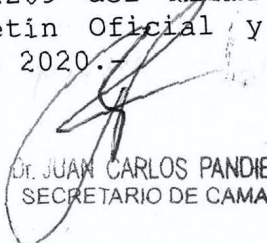
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42020 "LEIVA, HORACIO OSCAR S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Leiva Horacio Oscar, D.N.I. N° 7.945.649**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de diciembre de 2020.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO SANTIAGO ARMANDO, 8.328.136 en Autos N° 175779, **caratulados: "MORENO SANTIAGO ARMANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-


Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



EDICTO

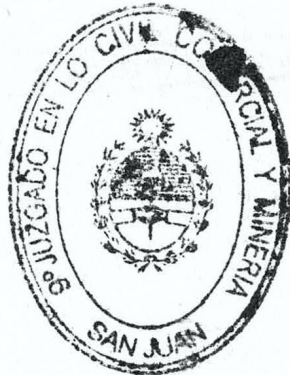
El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PICON, ROSARIO ANGELINA D.N. I. N° 5.112.091 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174845 caratulados "PICON ROSARIO ANGELINA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de febrero de 2021.

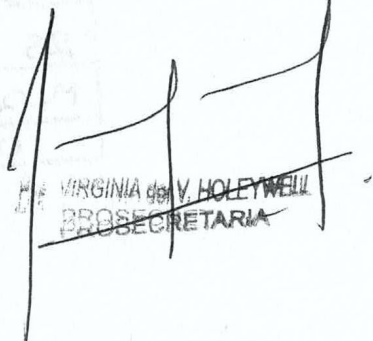


VIVIANA TEMISLUSTAR, IN.
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REINOSO DOMINGA YOLANDA D.N.I. F4926047 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175723 caratulados "REINOSO DOMINGA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de febrero de 2021.-

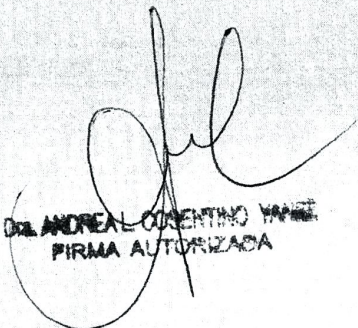



VIRGINIA de V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

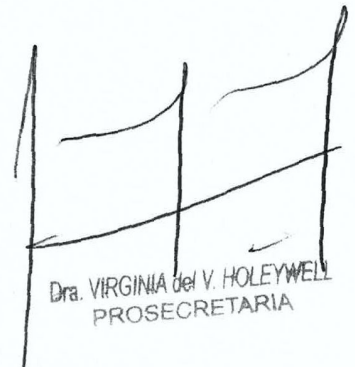
El Segundo Juzgado de Familia cita y emplaza a herederos y acreedores de SALBADOR DOÑA, DNI N° 6.733.951, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N.º 79839, caratulados: DOÑA SALBADOR S/Proceso Sucesorio- Publíquese edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en en el art.692 del C.P.C. - FDO. Dr. GUSTAVO ENRIQUE ALMIRON-JUEZ. San Juan, 18 de noviembre de 2020-




DR. ANDREA LORENTINO VAZQUEZ
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOUTO DORA AMALIA D.N.I. 2.600.563 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176352 caratulados "SOUTO DORA AMALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
San Juan, 19 de febrero de 2021.-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATIVIDAD TRONCOSO, en Autos N° 5509/12, caratulados CARRIZO ROBERTO MARCIAL (HOY AMPLIACIÓN JUANA NATIVIDAD TRONCOSO) S/ SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de noviembre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada





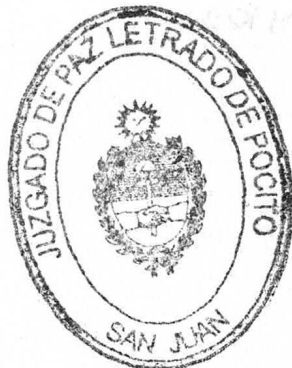
EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA VIRGINIA DNI 5.809.919 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175316 caratulados "MARTINEZ MARIA VIRGINIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de febrero de 2021

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARÍA AUXILIAR

EDICTO

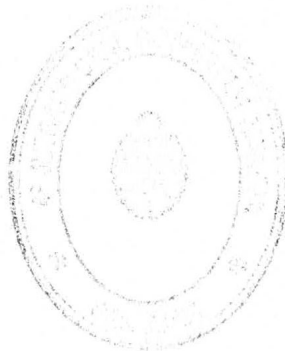
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA CRISTINA CORNEJO MASANET, en **Autos N° 26095**, caratulados: **"CORNEJO MASANET, OLGA CRISTINA S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de diciembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. OLIVARES WALTER ANTONIO D.N.I. N°16.539.981** en autos N° 176093, caratulados: "OLIVARES WALTER ANTONIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de diciembre de 2020.

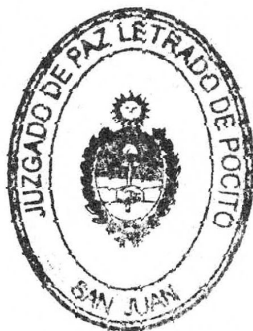


MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

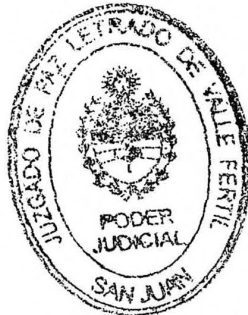
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO OLIVER, en Autos N° 29233, caratulados:"**OLIVER, VICTOR HUGO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza: Juez de Paz Letrado Subrogante



[Handwritten signature]
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDA ANDREA TORRENT**, con DNI n°24.091.945; en autos n° 15/21, caratulados **FERNANDA ANDREA TORRENT S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 17 de febrero de 2021.-



Adrian Cuevas
Firmado digitalmente por
Adrian Cuevas
Fecha: 2021.02.18
08:39:19 -03'00'

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175955, caratulados "CARDENES DELIA CELESTE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Delia Celeste Cardenes. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.



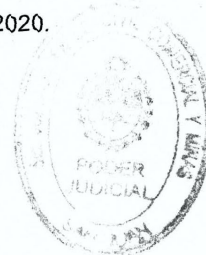
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 74.118 Marzo 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175431, caratulados "VILLEGAS JOSE ANTONIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS JOSE ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de noviembre de 2020.

Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA



N° 74.121 Marzo 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TORO ROBLES BENITO CRUZ**, en autos n° 155/20, caratulados **TORO ROBLES BENITO CRUZ S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 23 de febrero de 2021.-

Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER-ABOGADA
Firma autorizada





El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41940 caratulados "**SÁNCHEZ, MARIO ALONSO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Sánchez, Mario Alonso, D.N.I. N° 7.807.817**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 5 de octubre de 2020.-




Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 3499 Feb. 22/Mar. 01 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.950,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	3.950,00

26-02-21